



Consejo de Administración

341.^a reunión, Ginebra, marzo de 2021

Sección Institucional

INS

Fecha: 8 de marzo de 2021

Original: inglés

Tercer punto del orden del día

Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo

Disposiciones para la 109.^a reunión de la Conferencia (2021)

1. La celebración de una reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo «por lo menos una vez al año» es una obligación prevista en el artículo 3, 1), de la Constitución de la OIT. Cuando en abril de 2020 el Consejo de Administración decidió aplazar la 109.^a reunión de la Conferencia de 2020 a 2021, en aquel momento resultaba materialmente imposible celebrarla, debido al cierre de las fronteras y a la suspensión de los viajes aéreos, u organizarla por otros medios con tan poca antelación. Si bien la evolución de la pandemia sigue siendo muy imprevisible, a la luz de la experiencia de la primera reunión virtual del Consejo de Administración en noviembre de 2020 y de la práctica generalizada en los últimos doce meses de reuniones a distancia de los mandantes en una amplia variedad de foros, parece factible en la actualidad celebrar la reunión de la Conferencia en 2021, aunque sea en un formato sustancialmente distinto.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, se han mantenido tres rondas de consultas con el Grupo de Selección tripartito (el 21 de enero, el 18 de febrero y el 26 de febrero de 2021) para examinar con sumo detalle los ajustes que deberían introducirse en el contenido, el formato, la duración, las fechas, el programa y los métodos de trabajo a fin de que la Conferencia pueda cumplir sus obligaciones constitucionales en 2021.
3. En dichas consultas, se alcanzó un consenso tripartito sobre la necesidad de celebrar la 109.^a reunión de la Conferencia en 2021:

- a) con un formato totalmente virtual, a excepción de la posible presencia física en las salas de reuniones de los miembros de la Mesa de la Conferencia y de las mesas de las comisiones, así como de las secretarías de los grupos, si la situación sanitaria y las restricciones de viajes lo permiten;
 - b) durante un periodo consecutivo de dos semanas y media —del jueves 3 de junio al sábado 19 de junio de 2021— para las sesiones plenarias y todas las sesiones de las comisiones técnicas virtuales, con una breve sesión de inauguración oficial de la reunión de la Conferencia —durante la semana del 17 al 23 de mayo— a fin de constituir debidamente la Conferencia, elegir a los miembros de la Mesa y designar las comisiones, mientras que la reunión del Consejo de Administración inmediatamente posterior a la reunión de la Conferencia se celebraría una semana después de la clausura de esta;
 - c) en la que todos los participantes deberían poder participar en condiciones dignas y similares, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta las distintas normas de conectividad y los diferentes husos horarios, y
 - d) con los ajustes necesarios en los procedimientos y los métodos de trabajo y la debida flexibilidad de todas las partes interesadas, a fin de asegurar que la Conferencia pueda llevar a cabo sus labores con eficacia y eficiencia dentro de las limitaciones de tiempo e interacción de un formato virtual.
4. Con respecto al contenido de las labores de la Conferencia, además de la elección de los miembros del Consejo de Administración para el periodo 2021-2024 y la discusión de la propuesta de examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia ¹, también se alcanzó un consenso tripartito sobre la necesidad de mantener en el orden del día de la reunión los siguientes puntos que requieren un examen urgente para asegurar el buen funcionamiento de la Organización o que revisten una elevada importancia institucional:

Puntos inscritos de oficio

- I. Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General: Memoria del Director General sobre la aplicación del programa de la OIT para 2018-2019, Memoria del Director General (dedicada a las repercusiones de la crisis de la COVID-19), Informes sobre la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados en 2019 y en 2020, e Informes de los Presidentes del Consejo de Administración relativos a los mandatos 2019-2020 y 2020-2021.
- II. Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2023 y otras cuestiones: adopción del Programa y Presupuesto para 2022-2023 y prorrateo del presupuesto de ingresos entre los Estados Miembros; adopción de la escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2022; aprobación de los informes financieros y los estados financieros consolidados y comprobados para 2019 y 2020; autorización de voto a todo Miembro atrasado en el pago de sus contribuciones que así lo solicite; nombramientos para el Tribunal Administrativo de la OIT y para el Comité de Pensiones del Personal de la OIT y enmiendas al Estatuto del Tribunal recomendadas por el Consejo de Administración ².
- III. Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones.

¹ GB.341/LILS/1.

² GB.341/PFA/14 (Rev.1); GB.341/PFA/15/1 y GB.341/PFA/15/2.

Puntos inscritos en el orden del día por la Conferencia o por el Consejo de Administración

- VII. Derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo.
- VIII. Cualquier otro punto que el Consejo de Administración decida inscribir en el orden del día de la reunión de la Conferencia.
5. No obstante, siguen existiendo opiniones discrepantes sobre si sería factible o razonable —y hasta qué punto lo sería— que los mandantes tripartitos congregados en una reunión virtual de la Conferencia también aborden los tres puntos técnicos actualmente inscritos en el orden del día de la reunión de la Conferencia (a saber, las desigualdades, las competencias y una discusión recurrente sobre la protección social) o si la Comisión de Aplicación de Normas podría gestionar la misma carga de trabajo que en circunstancias normales.
 6. Con respecto a los ajustes procedimentales y logísticos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de la Conferencia dentro de las limitaciones de tiempo e interacción de una reunión a distancia, cabe señalar que la definición de esos ajustes depende en gran medida de la determinación final del orden del día y, en particular, del número de comisiones y de reuniones de los correspondientes grupos que tendrían que trabajar simultáneamente durante la reunión de la Conferencia.
 7. En espera de que se determine ese orden del día, la Oficina seguirá estudiando e ideando soluciones en estrecha consulta con los mandantes tripartitos, con objeto de ultimar los procedimientos especiales y las disposiciones aplicables a la 109.^a reunión de la Conferencia a la mayor brevedad posible una vez que el Consejo de Administración haya tomado una decisión sobre el orden del día de la Conferencia. El Consejo de Administración debería aprobar formalmente los procedimientos especiales y las disposiciones aplicables, posiblemente mediante la adopción de una decisión por correspondencia a más tardar a finales de abril, sobre todo en el caso de una constitución temprana de la Conferencia y de sus comisiones a mediados de mayo de 2021. Este apretado cronograma requerirá la celebración de consultas tripartitas frecuentes y exhaustivas en las semanas posteriores a la presente reunión del Consejo de Administración.
 8. Se ha solicitado a la Oficina que prepare propuestas más detalladas sobre el funcionamiento de una reunión virtual de la Conferencia, cuyos principales aspectos serían los siguientes:
 - a) un plan para determinar qué mandantes tripartitos necesitarían asistencia a fin de asegurar niveles adecuados de conectividad y las posibles medidas que deberían adoptarse para asegurar esa conectividad;
 - b) propuestas detalladas para anticipar, en la medida de lo posible, la labor preparatoria de la Conferencia con miras a poder dedicar tiempo al diálogo social durante las sesiones y a mantener amplias negociaciones tripartitas;
 - c) introducción de nuevos medios para que los mandantes expongan sus opiniones sobre los puntos objeto de examen, adaptados al contexto y a la finalidad de cada discusión, por ejemplo, declaraciones escritas o grabadas previamente para la discusión de la Memoria del Director General y del Informe del Presidente del Consejo de Administración o cuestionarios específicos en el caso de las comisiones técnicas con miras a la elaboración de los proyectos de conclusiones;

- d) procedimientos para que los delegados puedan ejercer su derecho de réplica o el derecho más general de rebatir o comentar los puntos de vista de otros grupos, los comentarios previamente grabados o los comentarios presentados por escrito;
 - e) procedimientos para facilitar la negociación de las conclusiones en las comisiones técnicas, y
 - f) un programa de trabajo adaptado para reducir el número de actividades que se celebran en paralelo a la reunión de la Conferencia.
9. Un aspecto importante de la reunión de la Conferencia de 2021 que también exige un examen más a fondo es la manera en que se avanzará con la redacción del documento sobre la respuesta a la COVID-19 en el periodo preparatorio previo a la reunión de la Conferencia y el nivel de finalización de dicho documento antes del inicio de esta. A ese respecto, si bien existe un amplio apoyo a la idea de presentar a la Conferencia un texto de consenso casi definitivo, algunos consideran que dicho documento debería reflejar e incluir el resultado de las discusiones de la Conferencia sobre los tres puntos técnicos inscritos en el orden del día. La manera en que la discusión tripartita de esos tres importantes puntos podría incorporarse al documento sobre la respuesta a la COVID-19 depende por completo de si, cómo y cuándo se celebran tales discusiones. La Oficina preparará propuestas más detalladas a este respecto, junto con los procedimientos para la discusión del documento sobre la respuesta a la COVID-19, tan pronto como se tome una decisión acerca del mantenimiento de los tres puntos técnicos inscritos en el orden del día de la reunión de la Conferencia.
10. Con objeto de que la Oficina y los Estados Miembros puedan ultimar a tiempo el trabajo preparatorio necesario para la organización de una reunión virtual de la Conferencia en las fechas propuestas, se solicita al Consejo de Administración, con carácter urgente, que:
- a) confirme el marco general para la celebración de una reunión virtual de la Conferencia, tal como se describe en el párrafo 3 *supra*;
 - b) confirme la lista de puntos que se someterán a examen y decisión en la 109.ª reunión de la Conferencia, en junio de 2021, enumerados en el párrafo 4 *supra*;
 - c) decida si se mantienen los tres puntos técnicos en el orden del día de la reunión de la Conferencia para su discusión en 2021 y, en el caso de no mantener alguno de ellos, cuándo y cómo debería discutirse;
 - d) invite a la Comisión de Aplicación de Normas a introducir ajustes, cuando sea necesario, en los parámetros de su labor a la luz de las opiniones expresadas en el contexto de las consultas tripartitas informales sobre sus métodos de trabajo, y
 - e) confirme que las disposiciones especiales para la 109.ª reunión de la Conferencia se deberían finalizar mediante consultas exhaustivas con el Grupo de Selección tripartito y aprobar por correspondencia a más tardar a finales de abril de 2021.

► Proyecto de decisión

11. El Consejo de Administración:

- a) **aprueba el marco general para la 109.ª reunión de la Conferencia descrito en el párrafo 3 del documento GB.341/INS/3/2;**

- b) decide [mantener]/[no mantener] los siguientes puntos en el orden del día de la 109.^a reunión de la Conferencia, además de los puntos enumerados en el párrafo 4 del documento GB.341/INS/3/2:**
- IV. Las desigualdades y el mundo del trabajo (discusión general).**
 - V. Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social).**
 - VI. Las competencias y el aprendizaje permanente (discusión general).**
- c) pide a la Oficina que finalice con carácter prioritario, mediante consultas tripartitas, los procedimientos especiales y las disposiciones aplicables a la 109.^a reunión de la Conferencia, con miras a su aprobación por correspondencia a más tardar a finales de abril de 2021, y**
- d) pide a la Oficina que elabore con carácter prioritario, mediante el mecanismo de consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas, propuestas sobre su labor y sus métodos de trabajo para someterlas a la aprobación de la Comisión en junio de 2021.**